

APRUEBA PROGRAMA DE COMPENSACIÓN DE EMISIONES DE MP10 EQUIVALENTE DEL PROYECTO “AMPLIACIÓN DE BODEGA DE VINOS Y MEJORA EN MANEJO DE RESIDUOS ORGÁNICOS”.

SANTIAGO, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°161/2023.-

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°19.300, de 1994, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S. N°31, de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago; las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.S. N°32, de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que delega facultades que indica en Secretarios Regionales Ministeriales del Medio Ambiente; el D.S. N°31, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago; la Resolución Exenta N°893, de 2023, que extiende medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente; el D.S N°02, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece nuevo orden de subrogancia de la Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana; la Resolución Exenta N°404 del año 2021, de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana de Santiago, que Califica Ambientalmente el proyecto “Ampliación de Bodega de Vinos y Mejora en Manejo de Residuos Orgánicos”; el Programa de Compensación de Emisiones de Material Particulado MP10 equivalente, presentado por el titular Viña Almaviva S.A. a través de carta S/N° recibida con fecha 05 de mayo de 2023; el Memorándum N°33 de fecha 5 de julio de 2023 del Área de Recursos Naturales y Biodiversidad de la Secretaría del Medio Ambiente de la Región Metropolitana que se pronuncia sobre los contenidos del PCE, carta S/N° de fecha 20 de julio de 2023 que complementa información del Programa de Compensación de Emisiones de Material Particulado MP10 equivalente; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta (RCA) N°404/2021, de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana de Santiago, se calificó ambientalmente favorable el proyecto "Ampliación de Bodega de Vinos y Mejora en Manejo de Residuos Orgánicos" (en adelante, el “Proyecto”).
- 2.-Que, conforme a lo establecido en el considerando 9.7 de dicha Resolución, el titular presentó, mediante carta S/N° recibida el 5 de mayo de 2023, el Programa de Compensación de Emisiones (PCE) de MP10 equivalente (MP10eq), a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64 del D.S. N°31, de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana (PPDA).
- 3.- Que, según RCA N°404/2021, del considerando 9.7 se deberá compensar los montos indicados en la siguiente tabla:



Tabla 1: Emisiones de MP10 equivalente a compensar del proyecto

Año	MP10eq [ton/año]	MP10eq al 120% [ton/año]	Porcentaje de MP10eq por combustión
1	4,522	5,426	5%

4.- Que, de acuerdo ha dicho PCE, la compensación se realizará mediante el recambio de 13 calefactores a leña por sistemas eléctricos de alta eficiencia, tipo Split Muro con tecnología Inverter.

4.1.- Que, de acuerdo con dicho PCE, el cronograma de implementación será el siguiente:

Actividad	Año 1					...	Año 4				
	1	2	3	4	5		...	1	2	3	4
Aprobación PCE	■										
Realización del recambio		■	■	■							
Entrega informe final de cumplimiento PCE					■						
Elaboración de encuesta de satisfacción y evaluación							■	■	■		
Entrega de encuesta de satisfacción y evaluación											■

4.2.- Que, de acuerdo con el PCE, se realizará una encuesta de satisfacción a lo menos al 75% de los usuarios beneficiados por el recambio de calefactores al cuarto año de transcurrida la implementación de dicho recambio.

4.3.- Que, para la materialización de dicho recambio se desarrollarán las siguientes actividades:

- a. Reuniones con Municipalidades correspondientes a la Zona B de la Región Metropolitana, establecida según artículo 73 del PPDA, para identificar posibles beneficiarios del recambio de calefactores.
- b. Selección de los beneficiarios.
- c. Talleres informativos sobre la medida de compensación.
- d. Capacitaciones sobre el correcto uso del calefactor nuevo.
- e. Recambios, acopio y chatarrización de calefactores a leña retirados.

4.4.- Que, el Titular se compromete con presentar un informe de cumplimiento, el cual deberá contener al menos lo siguiente:

- a. Los datos de los propietarios de cada recambio (dirección, comuna, etc.): para acreditar el estado inicial de los calefactores a leña antiguos a reemplazar, se anexará un listado con los datos de los beneficiarios del programa de compensación, que incluirá imágenes de cada calefactor a reemplazar, a los cuales se les asignará un número de identificación para su diferenciación, el que estará firmado por cada beneficiario.



- b. Georreferenciación de cada vivienda (en formato SHAPE y KMZ), en coordenadas UTM y Datum WGS84) para acreditar la ubicación de los beneficiarios del PCE.
- c. Registro de numeración de los equipos asociados a cada vivienda convertida: para acreditar la ejecución del PCE, se anexará un documento firmado por cada uno de los beneficiarios y por el Titular, con la finalidad de dar cuenta de la correcta instalación de los calefactores nuevos. Se incluirá dentro de la documentación, la recepción conforme del calefactor nuevo junto con el número de registro del nuevo equipo y el registro de la capacitación respecto al uso del calefactor nuevo. Mediante el documento firmado, los beneficiarios se comprometerán a dar un correcto uso del calefactor nuevo durante un tiempo mayor o igual al período a compensar por parte del proyecto.
- d. Registro de artefactos existentes asociados a cada vivienda beneficiada.
- e. Certificado de instalación de cada equipo instalado.
- f. Certificado de chatarrización: para acreditar que los calefactores a leña antiguos no serán utilizados en el futuro, se anexará un documento firmado por la empresa a cargo de la chatarrización y posterior eliminación de cada uno de ellos. **El documento incluirá un listado con el número de identificación asignado de cada calefactor a leña antiguo chatarrizado y eliminado y, además, se incluirá informe de referencia del proceso de chatarrización.**
- g. Garantías tanto para los equipos como las instalaciones.
- h. Informe de cumplimiento con los resultados encuesta de satisfacción a los usuarios beneficiados.

5.- Que, por otro lado, se compensará el MP10 por resuspensión a través de la mantención de masas de vegetación en una superficie de 11,1 hectáreas por un periodo de tres años en el “Reserva Natural Altos de Cantillana” comuna de Paine.

5.1.- Que, de acuerdo ha dicho PCE, las medidas a ejecutar corresponden a:

- a. Medidas de Recuperación y Rehabilitación Ecológica:
 - I. Enriquecimiento con 300 plantas nativas, principalmente con las especies arbóreas tales como: espino, quillay, peumo, huigán, corcolén y boldo.
- b. Actividades para el enriquecimiento y su mantención:
 - i. El enriquecimiento se distribuirá con una densidad de 3 a 5 plantas por metro cuadrado, en un área aproximada de 100 metros cuadrados.
 - ii. Cerco perimetral en el área de enriquecimiento.
 - iii. Malla perimetral para conejos.
 - iv. Preparación de suelo con al menos 50 cm de profundidad.
 - v. Sistema de riego tecnificado.
- c. Recolección de semilla y viverización
 - i. El PCE desarrollará la recolección de semillas en al menos 3 especies nativas, con una viverización de al menos 100 ejemplares.
- d. Control de Zarzamora
 - i. El PCE ejecutará un control de zarzamora en una superficie de media hectárea aproximadamente, dentro de la zona a compensar.
- e. Protección de Control y Vigilancia
 - i. El PCE instalará una cámara de vigilancia conectada al sistema de cámaras de la Reserva, con el objetivo de detectar tempranamente focos de incendios. Adicionalmente.
 - ii. El PCE contribuirá con la adquisición de radio de comunicación VHF y equipamiento básico para las rondas de vigilancia semanales de los guardaparque.
- f. Construcción y/o Mantención de Sendero y/o Camino de Vigilancia



- i. El PCE desarrollará un mejoramiento de camino y sendero de 800 metros aproximadamente, además de la mantención periódica.
- g. Instalación de señalética.
 - i. El PCE instalará 2 señaléticas de 80 x 2,44 metros. El contenido será consensuado con la SEREMI del Medio Ambiente RMS antes de su ejecución.
- h. Área de recepción de público
 - i. El PCE contribuirá a la construcción de un área de recepción de visitas con una superficie mínima de 60 metros cuadrados, provista al menos de una sala multiuso y baños, cuyo objetivo es contar un espacio para reuniones, talleres, inducción de ingreso al área, entre otros.
- i. Educación Ambiental
 - i. Se realizarán al menos 4 jornadas de educación con establecimientos educacionales locales, las cuales serán guiadas por personal de la Reserva y monitores capacitados.
- j. Material Educativo
 - i. Se imprimirá un artículo de difusión (imán, autoadhesivo o separador de libro) que represente el valor del área de conservación. El contenido será consensuado con la Seremi del Medio Ambiente.
- k. Programa de Seguimiento
 - i. Titular informará a la SEREMI de Medio Ambiente el Hito de Inicio del PCE el cual estará asociado a la realización de una actividad comprometida en el PCE (Cronograma de actividades).
 - ii. Realización de un informe de cumplimiento
 - iii. El titular convocará a una visita de terreno a la SEREMI de Medio Ambiente, para ver lo indicado en el informe final.
 - iv. El titular le solicitará a la Corporación de Altos de Cantillana medios de verificación e indicadores de cumplimientos para cada una de las actividades comprometida por el PCE

5.2.- Que, de acuerdo con el PCE, el cronograma de implementación y seguimiento será el siguiente:

Actividades	AÑO 1												AÑO 2	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2
Trazado de cerco perimetral de la plantación														
Enrequecimiento y mantención de plantación														
Invitación visita SEREMI del Medio Ambiente														
Recolección de semilla y viverización														
Control de zarzamora														
Implementación de medidas para evitar incendios forestales														
Construcción y/o mantención de sendero y/o camino de vigelencia														
Instalación de señalética														
Área de recepción de visitas														
Jornada de educación con establecimientos educacionales locales														
impresión de material educativo														
Revisión en terreno por equipo especialista de las actividades compromentidas														
Informa de cumplimiento														

6.- Que, las medidas propuestas en el PCE son consistentes con los criterios establecidos en el Artículo N°63 del PPDA para la compensación de emisiones atmosféricas.

RESUELVO:

1.- **Apruébese** el PCE del proyecto “Ampliación de Bodega de Vinos y Mejora en Manejo de Residuos Orgánicos” RCA N°404/2021, entregado mediante carta S/N, recibida con fecha 5 de mayo de 2023.



2.- **Iníciase** la ejecución de las medidas propuestas durante el segundo semestre del año 2023.

3.- **Preséntese** en las respectivas plataformas de la SMA, el inicio de la ejecución del proyecto (Sistema de Resoluciones de Calificación Ambiental –SRCA) y cargar tanto la Resolución aprobatoria como el Programa de Compensación de Emisiones, así como su respectivo seguimiento (Sistemas de Seguimiento Ambiental–SSA), según lo establecido en la Resolución Exenta N°1518/2013 y Resolución Exenta N°223/2015, ambas de la SMA, o a las que reemplace, con copia a esta Secretaría a través del correo: oficinadepartesrm@mma.gob.cl .

4.- **Publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SONIA REYES PACKE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

LOM/CCF/DSM/DRA/GSC/vpp

Distribución:

- Viña Almaviva S.A.
- INGEA.

C.c.:

- Superintendencia del Medio Ambiente
- Archivo Área Calidad del Aire y Cambio Climático, Seremi del Medio Ambiente RMS
- Archivo Oficina de Partes, Seremi del Medio Ambiente RMS

